



Formación en Estado Puro
- **La mejor Formación** -

Formación bonificada

**SERVICIO PARA
EMPRESAS DE GESTIÓN
DE LA FORMACIÓN BONIFICADA**





Formación en Est
La mejor Form

► ¿Qué son las bonificaciones?

Es una iniciativa creada para mejorar la capacitación profesional y desarrollo personal de los trabajadores, conseguir una mayor promoción e integración social de los trabajadores así como una mejora de la competitividad de las empresas, mediante la cual las empresas verán minimizados los costes de formación que ofrezcan a sus empleados.

El mecanismo es simple, todas las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores, fruto de las aportaciones realizadas por la empresa y los trabajadores a la Seguridad Social, por la contingencia de Formación Profesional.





ción en Esta
mejor Forma

Cada empresa sea cual sea su tamaño, actividad o ubicación puede elegir qué formación quiere hacer, el único requisito es que esta formación tenga una relación directa con la actividad de la empresa.

La bonificación que le corresponda a la empresa una vez realizada la formación (NUNCA ANTES), será restada de los pagos que esta realiza a la Seguridad Social a través de los seguros sociales que paga mensualmente.

Para tener derecho a la bonificación el alumno debe haber cubierto al menos un 75% de asistencia a la formación.



ción en Esta
mejor Forma

¿Qué empresas se pueden beneficiar?

Todas las empresas que tengan centros de trabajo en el territorio estatal, cualquiera que sea su tamaño o ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores, y que coticen por la contingencia de Formación Profesional a la Seguridad Social.

Las empresas deben estar al corriente con la Administración para poder acceder a las bonificaciones.



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ ¿Qué trabajadores **NO** se pueden beneficiar?
- ▶ Todos aquellos que **NO** coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional:
 - Autónomos
 - Mar
 - Personal al servicio de las administraciones públicas



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ **¿Qué trabajadores se pueden beneficiar?**
- ▶ Todos aquellos que coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional, incluidos:
 - Trabajadores por cuenta ajena.
 - Fijos discontinuos periodo de no ocupación.
 - Los que acceden a situación de desempleo cuando se encuentren en periodos formativos.
 - Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ **¿Cuál es el crédito formativo para cada empresa?**
- ▶ Cada empresa dispone de un crédito anual para financiar las acciones formativas, en función de la cantidad ingresada como contingencia común en concepto de formación profesional durante el año anterior y la plantilla media de los trabajadores.
- ▶ Existe un crédito mínimo para las empresas que es de 420 euros anuales para formación.



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ **¿Qué nos diferencia?**
- ▶ Simplificamos los procesos, hacemos sencillo lo complicado, ofrecemos un servicio transparente, os asesoramos y guiamos en todo aquello que necesites con respecto a la formación bonificada.
- ▶ Tratamos de acercar a cualquier empresa el sistema creado, darle difusión, ya que multitud de empresas lo desconocen, ponemos a vuestra disposición nuestros medios y conocimientos, para que la formación no sea gravosa económicamente.



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ Como **gestores externos de formación** nos ocupamos de la gestión exclusiva de las bonificaciones.
- ▶ Nos encargamos de grabar en la herramienta telemática de Fundae (Aplicación Lanzadera), la información necesaria para poder descontar de los seguros sociales las inversiones en capacitación de las empresas.



nación en Estad
La mejor Formaci

- ▶ Entre nuestras labores se encuentran;
- Asesorar sobre la organización y comunicación de los cursos bonificados a Fundae.
- Generar la documentación de cada acción formativa y sus grupos; tales como la hoja de asistencia (firmas de los alumnos), los cuestionarios de satisfacción, los certificados de aprovechamiento, etc.
- ▶ Todas sus funciones están recogidas en Ley 30/2015 art. 9.3 y 12, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

- ▶ «f) Las empresas, además de poder organizar e impartir la formación de sus trabajadores por sí mismas, podrán optar por encomendar la organización e impartición de la formación a entidades externas, en los términos establecidos en los artículos 9.3 y 12»
- ▶ Asimismo, las empresas podrán optar por **encomendar la organización de la formación a una entidad externa** conforme a lo previsto en el artículo 12. En este caso la impartición de la formación se realizará por una entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración pública competente a que se refiere el artículo 15.



ción en Estado
la mejor Formaci



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ Se considerarán inscritas o acreditadas las entidades homologadas por otras administraciones para impartir formación habilitante para el ejercicio de determinadas actividades profesionales.
- ▶ Ni la actividad de organización ni la de impartición podrán ser objeto de subcontratación.
- ▶ *No se entenderá que se ha encomendado la organización de la formación a una entidad externa, cuando la actividad a desempeñar por esta se limite a las funciones de gestión administrativas necesarias para la correcta aplicación de las bonificaciones.*



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ Artículo 12. Organización de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.
- ▶ 1. La formación regulada en el artículo 9 podrá ser organizada por la propia empresa o bien **encomendarse a organizaciones empresariales** o sindicales, a estructuras paritarias constituidas en el ámbito de la negociación colectiva que cuenten con personalidad jurídica propia, a asociaciones de trabajadores autónomos y de la economía social o a otras entidades externas, incluidas las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente, a que se refiere el artículo 15.



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ **¿Quién puede contratarlos?**
- ▶ Las empresas bonificadas y los grupos de empresas. Para realizar su labor la empresa les dará permisos para acceder al aplicativo de FUNDAE como usuarios externos y gestores/grabadores.
- ▶
- ▶ Su función es el control de la bonificación: comunicación en plazo de las acciones y grupos que la empresa realice en la aplicación telemática, comprobación de los requisitos de los alumnos y finalización en el aplicativo, comprobar y aplicar costes, y finalmente, finalizar la formación obteniendo el informe de bonificación para descontar en los seguros sociales.
- ▶



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ Si la empresa contrata a una entidad externa para la realización de gestiones administrativas para la aplicación de bonificaciones, ¿se considera encomienda de la organización?
- ▶ No, siempre y cuando la actividad de dicha entidad se limite a las funciones de gestión administrativa en la aplicación de bonificaciones.



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ Diferencias entre Entidades Organizadores y Gestores externos de la formación:
- ▶ La figura legal de Gestor Externo, se limita a realizar exclusivamente funciones de gestión administrativa.
- ▶ Por tanto, las empresas pueden delegar o externalizar tareas de comunicación ante Fundae con una empresa especializada (habitualmente consultoría de formación).
- ▶
- ▶ Para ello, existe un procedimiento desde la propia plataforma de comunicación de Fundae, donde las empresas autorizan como usuarios a terceros.
- ▶



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ Por otro lado, las Entidades Organizadora se encargan de la organización de las acciones formativas y su bonificación, no pudiendo subcontratar según se indica claramente en la normativa vigente.
- ▶ Entre sus tareas se encuentran:
 - Firmar contratos de encomienda u adhesión al plan de formación por parte de las empresas participantes.
 - Las comunicaciones de inicio y fin de los cursos.



ción en Esta
mejor Forma

- Asegurar la adecuación de la capacitación con las necesidades reales de la empresa, además del cumplimiento del resto de requisitos para poder bonificar la formación.
- Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación para que impartan las AA.FF. del plan de formación programado.
- Generar la documentación de las acciones formativas bonificadas.



ción en Esta
mejor Forma

- ▶ El coste que se cobra por la Gestión u Organización a la empresa que se bonifica es el 10% de la parte a bonificar, este coste siempre es 100% bonificable y lo paga la empresa bonificada.